

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COOPERACIÓN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046
		Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública

CIUDAD	Bogotá D.C.
CONTRATO No.	3-1-102452-2217-05
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECIMIENTO PARA CONSEJOS COMUNITARIOS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS EN LAS ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LA COMUNIDAD NARP DE COLOMBIA
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE – AFROSALUD. Representante Legal: HONORIO VALDES POTES, Identificado con C.C. 11.800.930 de Quibdó.
SUPERVISOR DESIGNADO	Juan Francisco Saavedra Lizarralde, identificado con C.C. 1.018.434.755 de Bogotá D.C., designado mediante oficio del 28 de enero de 2022.

Entre los suscritos, **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con C.C. 79.841.604, en calidad de representante legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, con NIT. **830.052.998-9**, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-102452-2217 de 2021, quien se denominará el “Contratante o La Fiduciaria”; **HONORIO VALDÉS POTES**, identificado con C.C. 11.800.930, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE - AFROSALUD**, en adelante el “Contratista”; y **JUAN FRANCISCO SAAVEDRA LIZARRALDE**, identificado con C.C. 1.018.434.755, en calidad de **SUPERVISOR**, se reunieron con el objeto de liquidar el **Contrato de Cooperación No. 3-1-102452-2217-05**, en adelante el “Contrato”, en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula **TRIGÉSIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo a satisfacción del “Contrato”, debidamente aprobadas por el **Supervisor**; previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día **veintiocho (28) de enero de 2022**, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA** y el “Contratista” suscribieron el “Contrato”, por un plazo inicial de **seis (6) meses**.

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
3-1-102452-2217-05	<i>FORTALECIMIENTO PARA CONSEJOS COMUNITARIOS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS EN LAS ÁREAS RURALES Y URBANAS DE LA COMUNIDAD NARP DE COLOMBIA</i>	<i>Seis (6) meses</i>

2. Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	09/02/2022	Suscripción acta de inicio del “Contrato”.
ACTA DE TERMINACIÓN	08/08/2022	Suscripción acta de terminación del “Contrato”.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	05/09/2022	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción del “Contrato”.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COOPERACIÓN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046
		Versión: 2
		Fecha de aprobación: 30-Jun-2022
		Clasificación: Pública

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL (Corresponde al anexo de constitución de la(s) garantía(s))			
No. Fase / Etapa	N/A		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	21-45-101359691	No. Póliza	21-40-101181396
No. Anexo	Anexo 0	No. Anexo	Anexo 0 y 1
Fecha Expedición	02 de febrero de 2022	Fecha Expedición	02 y 08 de febrero de 2022

ULTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA POLIZA (*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	Anexo 5	No. Anexo	Anexo 3
Fecha Expedición	13 de septiembre de 2022	Fecha Expedición	11 de febrero de 2022
Fecha Aprobación	27 de septiembre de 2022	Fecha Aprobación	17 de marzo de 2022.

AMPAROS ULTIMA MODIFICACION APROBADA A LA POLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$222,840,000	09/02/2022 - 09/02/2023
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$111,420,000	09/02/2022 - 09/08/2025
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$222,840,000	09/02/2022 - 08/08/2022
Calidad del Servicio	\$222,840,000	05/09/2022 - 05/09/2025

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo **MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la Cláusula **VIGÉSIMA** del "Contrato".

III. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. sociedad fiduciaria según registro 22/12/2022 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER del 22/12/2022 a partir del contenido de la relación de control de pagos (Anexo No. 4) presentado por el contratista.

VALOR "CONTRATO"	\$1.114.200.000
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$1.114.200.000
Valor ejecutado según <i>acta de terminación</i>	\$1.114.200.000
SALDO A FAVOR Patrimonio Autónomo	\$0

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO PAGADO
09/02/2022	HVP-12	Primer pago equivalente al 40% del valor del contrato	03/03/2022	\$ 445.680.000
01/07/2022	HVP-19	Segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato	29/07/2022	\$ 445.680.000
05/09/2022	HVP-25	Tercer pago equivalente al 20% del valor del contrato	29/09/2022	\$ 222.840.000
TOTALES				\$1.114.200.000
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACION				\$0

*La fuente de los recursos es el contrato Mininterior 2217 de 2021

	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COOPERACIÓN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-046 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
---	--	---

IV. INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS

En el desarrollo de la ejecución del Contrato de Cooperación No. 3-1-102452-2217-05, no fueron iniciados procedimientos por presunto incumplimiento en la ejecución del contrato. Además, el contrato no presenta reclamos posventas.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el “Contrato” suscrito entre el “Contratista” y el Patrimonio Autónomo **MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA** y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del “Contrato”. De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo **MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la Cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD** del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO. El *supervisor* del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado con la calidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con los productos y entregables relacionados en el Acta de entrega y recibo a satisfacción, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA TERCERA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, la *supervisión* del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA CUARTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- | | |
|-------------|---|
| Anexo No. 1 | Copia del “Contrato”. |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Terminación y Recibo a Satisfacción. |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios. |
| Anexo No. 4 | Balance financiero del “Contrato”. |

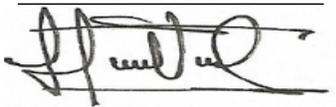
	<p>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COOPERACIÓN PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</p>	<p>Código: CON-FO-046 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública</p>
---	---	--

- Anexo No. 5 Certificado del representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista” con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6 Informe Final del Contratista.
- Anexo No. 7 Informe Final de supervisión sobre el recibo y calidad de los productos entregados.
- Anexo No. 8 Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del “Contratista”

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes intervinientes.

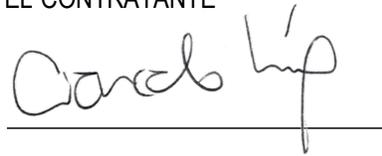
Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 28 de diciembre de 2022.

EL CONTRATISTA



HONORIO VALDÉS POTES
 REPRESENTANTE LEGAL
**ASOCIACIÓN AFROCOLOMBIANA PARA
 EL FOMENTO DE HÁBITOS DE VIDA
 SALUDABLE – AFROSALUD**

EL CONTRATANTE



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
 REPRESENTANTE LEGAL
**BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
 SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA
 DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA
 TÉCNICA FINDETER**

SUPERVISOR TÉCNICO



JUAN FRANCISCO SAAVEDRA LIZARRALDE
 SUPERVISOR
FINDETER

Proyectó: AFROSALUD

Revisó: Leonardo Andrés Gómez Motta - Profesional Jefatura Contratación Derivada.

Sebastián Arroyave Toro - Profesional Jefatura Contratación Derivada.

Aprobó: Iván Alirio Ramírez R. – Jefe de Contratación Derivada.

